

24348 ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se convoca el Encuentro Nacional de Música Folk 1986, para jóvenes intérpretes.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música folk, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Encuentro Nacional de Música Folk 1986, para jóvenes intérpretes.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el mismo todos los conjuntos que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Participantes: En este Encuentro participarán los conjuntos españoles, profesionales o aficionados, que interpreten música folk propuestos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que hayan convocado este tipo de encuentros y decidan participar en el Nacional, a razón de un conjunto por cada Comunidad Autónoma. En todo caso, los conjuntos que se propongan deberán cumplir los requisitos establecidos en esta base, en la tercera y la quinta.

Si alguna Comunidad Autónoma no convocara encuentros de estas características, los conjuntos residentes en su ámbito territorial podrán inscribirse directamente en el Instituto de la Juventud, que seleccionará a uno de ellos, en cada Comunidad, para participar en el Encuentro Nacional.

Los miembros de los conjuntos participantes tendrán como máximo treinta años de edad al 31 de diciembre de 1986.

Segunda.-Inscripción:

a) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que convoquen encuentros de música folk y hayan decidido participar en el Encuentro Nacional, deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de diciembre de 1985.

b) Los grupos a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior, deberán realizar en el Instituto de la Juventud la inscripción correspondiente antes del 28 de febrero de 1986, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de la Juventud comunicará oportunamente a dichos conjuntos el fallo de la selección de participantes en el Encuentro Nacional, antes del 15 de abril de 1986.

Tercera.-Documentación: Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado según modelo que figura al final de estas bases, deberá remitirse:

a) Curriculum (año de fundación, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras y melodías, actuaciones, críticas, etc.).

b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando la edad e instrumentos que tocan cada uno (acompañar fotocopia del documento nacional de identidad).

c) Una cinta cassette grabada recientemente, con la mayor claridad posible, por el conjunto.

Cuarta.-Desarrollo: Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, una vez finalizados los encuentros de las mismas, remitirán debidamente cumplimentado el boletín de inscripción del conjunto invitado, junto con la documentación a que hace referencia la base anterior, al Instituto de la Juventud, hasta el 15 de abril de 1986.

Los conjuntos a que se refiere el párrafo segundo de la base primera, remitirán directamente al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), dicho boletín y la documentación a que se refiere la base anterior, según se señala en el apartado b) de la base segunda.

Quinta.-Cada conjunto participante en el Encuentro realizará una actuación de cuarenta y cinco minutos de duración. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo.

Sexta.-Dirección Técnica: El Instituto de la Juventud designará una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

Séptima.-Encuentro Nacional: Al mismo asistirán un máximo de 17 conjuntos intérpretes de música folk. Se celebrará en Toledo,

durante la primera quincena del mes de junio de 1986, con la colaboración de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.

Octava.-Premios: Se concederán los siguientes premios:

Premio al mejor grupo folk tradicional: 200.000 pesetas, grabación de un disco LP y diploma.

Premio al mejor grupo folk actual: 200.000 pesetas, grabación de un disco LP y diploma.

Premio a la mejor labor de recuperación del folklore: 100.000 pesetas y diploma.

Premio a la mejor labor de actualización del folklore: 100.000 pesetas y diploma.

Novena.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

ENCUENTRO NACIONAL DE MUSICA FOLK 1986

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del conjunto:
Nombre del representante:
Domicilio:
Localidad: Teléfono:
Código postal:

Temas que presentan al Encuentro

	Título	Autores de la música	Autores de la letra
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

(Lugar, fecha y firma del Director del grupo).

..... a de de 19

Firmado

24349 ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se convoca el Encuentro Nacional de Polifonía 1986, para coros de jóvenes.

Ilmos. Sres.: Continuando la labor de este Ministerio en la promoción de las actividades musicales de los jóvenes, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Encuentro Nacional de Polifonía 1986, para coros de jóvenes que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Art. 2.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo.

Los coros en sus intervenciones deben interpretar obligatoriamente tres composiciones de polifonía escrita para coro «a capella», sin instrumentos.

Segunda.-Participantes.

En este Encuentro participarán los coros de jóvenes propuestos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que hayan convocado encuentros y decidan participar en el Nacional, a razón de un coro por cada Comunidad Autónoma. En todo caso los coros que se propongan deberán cumplir los requisitos de esta base y las de la precedente.

Si alguna Comunidad Autónoma no convocara encuentros de estas características, los coros residentes en su ámbito territorial podrán inscribirse directamente en el Instituto de la Juventud, que seleccionará a uno de ellos, en cada caso, para participar en el Encuentro Nacional.

Los coros participantes no serán profesionales y la edad de sus componentes estará comprendida entre quince y treinta años, al 30 de diciembre de 1986, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de sus miembros.

Se establece el límite de componentes entre un máximo de 60 y mínimo de 25 miembros por coro.

Tercera.-Inscripción.

a) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que convoquen encuentros de polifonía y hayan decidido participar en el Encuentro Nacional, deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de diciembre de 1985.

b) Los coros a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior, deberán realizar en el Instituto de la Juventud la inscripción correspondiente antes del 10 de enero de 1986, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de la Juventud comunicará oportunamente a estos coros lugar y fecha de las actuaciones de selección de participantes para el Encuentro Nacional.

Cuarta.-Documentación.

Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo que figura al final de estas bases, debe remitirse:

- Repertorio completo del coro.
- Curriculum de actuaciones, críticas recibidas, etcétera.
- Relación nominal de componentes, con indicación de edad, firmada por el Director del coro.

Quinta.-Desarrollo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, una vez finalizados los Encuentros de las mismas, remitirán, debidamente cumplimentado, el boletín de inscripción del coro invitado, junto con la documentación a que hace referencia la base anterior al Instituto de la Juventud antes del 15 de marzo de 1986.

Los coros a que se refiere el párrafo segundo de la base segunda, remitirán directamente al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), dicho boletín y la documentación a que se refiere la base anterior según se señala en el apartado b) de la base tercera.

Sexta.-Dirección técnica.

El Instituto de la Juventud designará una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

Séptima.-Encuentro Nacional.

Al mismo asistirá un máximo de 17 coros y se celebrará en Salamanca en colaboración con la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Castilla y León y el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, durante la semana del 30 de abril al 4 de mayo.

Los coros invitados para intervenir en Salamanca, se comprometen a montar dos conciertos públicos: Uno específico de cada coro, y otro, en conjunto, con las obras que se indiquen, incluyendo algunas de primera audición.

Octava.-La participación en esta convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

ENCUENTRO NACIONAL DE POLIFONIA 1986 PARA COROS DE JÓVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del coro:

Denominación
 Dirección: Teléfono
 Localidad Provincia
 Director
 Profesión Teléfono Edad

Componentes:

Varones
 Hembras

Total

Miembros mayores de treinta años
 Miembros menores de quince años

b) Repertorio que presentan a este encuentro:

Obras	Autor
1.
2.
3.
4.
5.
6.

Documentación que debe acompañarse:

- a) Repertorio completo del coro. Obras, autores, fechas.
- b) Curriculum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, grabaciones, etc.
- c) Relación nominal de los componentes del coro, con especificación de la edad de cada uno.

..... a de de 19....

El Director del Coro.

24350 ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se convoca la Muestra de Arte Joven del Instituto de la Juventud.

Ilmos. Sres.: A fin de favorecer la promoción de artistas jóvenes y mostrar las tendencias artísticas actuales de las nuevas generaciones, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca la Muestra de Arte Joven 1986.

Art. 2.º Podrán inscribirse en la Muestra los Jóvenes españoles de edades comprendidas entre dieciocho y treinta años al 31 de diciembre de 1986.

Art. 3.º La Muestra se regirá por las bases contenidas en el anexo de la presente Orden.

Art. 4.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 17 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Se establecen dos modalidades artísticas: Pintura y escultura, teniendo estos conceptos la acepción más actual.

Segunda.-1. La inscripción en la Muestra se realizará mediante el envío a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid, antes del 31 de enero de 1986, por cualquiera de los procedimientos previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de los siguientes documentos:

Dossier informativo y fotográfico (color) de las obras del artista que solicita la inscripción.

Boletín anexo a estas bases, debidamente cumplimentado.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Curriculum del artista.

2. Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los inscritos al Instituto de la Juventud antes del 15 de febrero de 1986 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

3. Todas las inscripciones quedarán recogidas en el catálogo de la Muestra.

Cuarta.-Cada artista deberá participar en la Muestra con dos obras. Las características técnicas de dicha obra sólo estarán sujetas a las limitaciones que imponen la seguridad de traslado y la facilidad para el montaje de la Muestra.

El Instituto de la Juventud suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 150.000 pesetas a cada una de las obras que concurran a la Muestra.